

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NOHORA ROCIO GARNICA LOZDA
Demandado: JOHN LEONCIO JARAMILLO RIAÑO
Radicado: 500013110002-2018-00300-00

31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

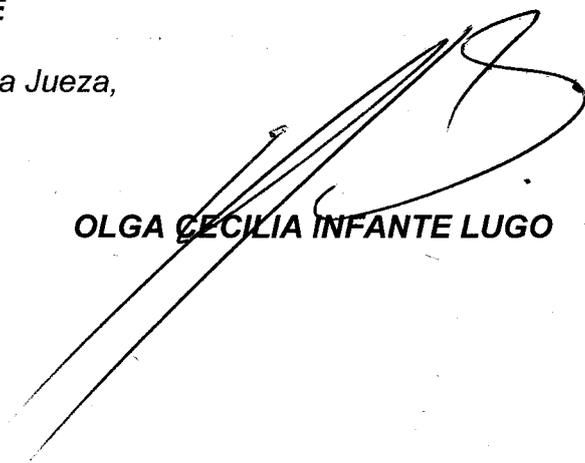
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 27 JUL 2020

de dosmil veinte (2020).

Téngase por agregado al expediente el informe de inmovilización del vehículo de placas BZV032, obrante a folios 119 y ss. y que corresponde a la diligencia de secuestro del bien objeto de medida cautelar ordenada mediante despacho comisorio N. 044 del 26 de octubre del 2018.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race